

Fiestas Patrias: gratificación será un sueldo íntegro más adicional del 9 %

El Centro Legal de la Cámara de Comercio de Lima (CCL) informa que, conforme a la **Ley de Gratificaciones N°27735**, los trabajadores del régimen de la actividad privada afiliados a EsSalud percibirán en julio de este año, una gratificación de un sueldo íntegro, más una bonificación extraordinaria del 9 %, siempre que hayan laborado todo el semestre enero – junio de 2025.

En el caso de los trabajadores afiliados a una **Empresa Prestadora de Salud (EPS)**, la bonificación extraordinaria será del 6,75 %.

“Tanto la gratificación como la bonificación extraordinaria del 9 % y del 6,75 % deberán ser pagados hasta el 15 de julio de este año, además, ambos conceptos deben estar registrados en la planilla electrónica de dicho mes”, explicó Álvaro Gálvez, gerente del Centro Legal de la CCL.

En ese sentido, el especialista dio conocer las reglas básicas que deben tener los empleadores y trabajadores del régimen laboral privado para el pago respectivo de este beneficio.

De laborar algunos meses

Álvaro Gálvez explicó que los trabajadores que laboren solo algunos meses en el semestre enero – junio, la gratificación será equivalente a un sexto del sueldo por cada mes completo laborado. Sin embargo, si en un mes el trabajador tuviera inasistencias injustificadas, por cada una de ellas se

descontará un treintavo del sexto a percibir.

Sostuvo que los trabajadores del sector privado con derecho a la gratificación son los que cuenten con contrato indefinido, a plazo fijo o tiempo parcial; ya que para acceder a este beneficio no se exige haber laborado la jornada mínima de cuatro horas diarias.

También tienen derecho los trabajadores de las **pequeñas empresas** que hayan sido contratados después de la inscripción de la empresa en el **Registro de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)**. En este caso la gratificación será medio sueldo, conforme a la **Ley MYPE-TUO DS 013-2013-PRODUCE**.

Para los trabajadores de la microempresa contratados antes de que esta se inscriba en el **REMYPE**, tendrán derecho a medio sueldo de gratificación.

No tienen derecho a percibir la gratificación de julio, los trabajadores que, por convenio con la empresa perciben **“Remuneración anual integral”**, por cuanto en este caso, la gratificación y la CTS, ya están incluidas en la remuneración integral anual acordada con el empleador.

También no tienen derecho los trabajadores de **microempresas** que hayan sido contratados después de la inscripción de la microempresa en el **REMYPE**.

Los trabajadores independientes (no sujetos a subordinación laboral con la empresa), no perciben la gratificación por cuanto no son trabajadores de planilla; pues, están regulados por el **Código Civil** como una locación de servicios.

Cabe mencionar que el pago de la gratificación no se considera las utilidades, las gratificaciones extraordinarias, las asignaciones por movilidad, educación, viáticos y los demás conceptos “no remunerativos”, según dispuesto en el **Art. 19 de la Ley de CTS**.

Para el caso de comisionistas y destajeros, el monto para de su gratificación se obtiene con base al promedio de comisiones percibidas en los seis meses anteriores al 15 de julio de 2025.

LEA TAMBIÉN: CTS 2025: ¿Qué bancos, cajas y financieras ofrecen las mejores tasas de interés?

Gratificación trunca

Con relación a la gratificación trunca esta se genera cuando el trabajador cesa en su puesto, siempre que haya laborado cuando menos un mes completo. El monto se calcula de manera proporcional a los meses calendario completos laborados desde enero 2025 hasta la fecha de cese.

Cabe agregar que la remuneración computable es la correspondiente al mes anterior al cese del trabajador. Este pago debe realizarse junto con los beneficios sociales, dentro de las 48 horas posteriores al cese del trabajador.

LEA MÁS:

Estos son los usos que se dará a la gratificación por Fiestas Patrias

CCL: se espera un importante incremento en el gasto de los turistas en Fiestas Patrias

“Cifras positivas del Día del Padre impulsarían campaña sólida en Fiestas Patrias”